



**MUNICIPALIDAD DE EL PARAÍSO**

DEPARTAMENTO DE COPAN, HONDURAS

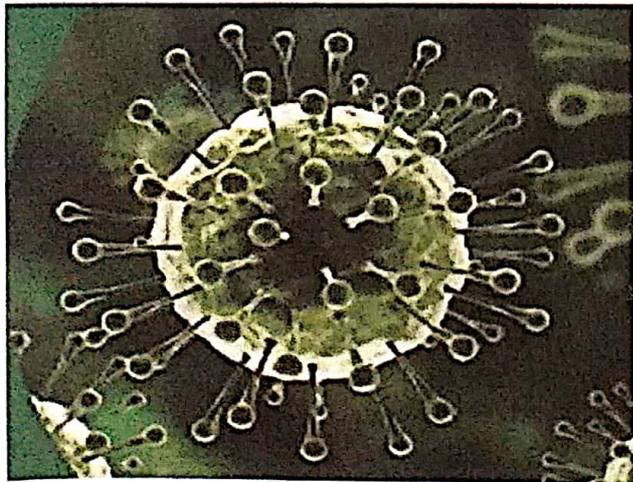
TEL: 2651-1103



**COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL**

**CODEM**

# **PROTOCOLO PARA EL ENTIERRO DE CADÁVERES POR COVID-19**



## **INTRODUCCION**

El Consejo De Desarrollo Municipal "CODEM" en sesión ordinaria celebrada el día 01 del mes de julio del año 2020 en el acta No. 187, punto No. 4 por unanimidad de votos, aprueba el protocolo que contiene los lineamientos de proceso de entierro de cadáveres como medidas de bioseguridad para evitar la propagación del virus SARS-CoV-02, que es el responsable de la enfermedad del COVID-19, por el parecido con otros coronavirus se transmite fundamentalmente a través de las secreciones respiratorias, bien por contacto directo, emisión de gotas a más de cinco micras o a través de secreciones respiratorias de una persona infectada a un después de fallecida. Los planes de contingencias deben de estar contemplados los procedimientos ante un volumen inusual de incremento de cadáveres. El Comité de Emergencia Municipal (CODEM) en cumplimiento al protocolo establecido por la Organización Mundial de la Salud a través de Secretaría de estado en los despachos de Salud y en respuesta a la pandemia decretada por el SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS (SINAGER) y posteriormente el estado de emergencia decretado a nivel nacional por el Gobierno Central, este consejo ha elaborado los lineamiento para el manejo de cadáveres por COVID 19 para el personal de salud, funerarias y Gobierno Local y La comunidad. Este documento contiene del manejo inmediato de cadáveres por COVID 19, la organización de comités locales, la organización de los comités locales encargado de la ubicación de fosas comunes, realización de autopsias en casos especiales, incluye el traslado interdepartamental y él envió de cadáveres a nivel internacional, además la toma de muestra en caso de muerte violenta.

## **COORDINACIÓN PARA EL MANEJO DE CADAVERES**

### **Generalidades**

Se requiere establecer los diferentes niveles locales la pronta coordinación es importante para la ejecución de las siguientes tareas:

1. La identificación de los recursos requeridos (Ejemplo equipo forense, morgues y bolsas para cadáveres).
2. Las comunicaciones con el público y los medios.
3. Los aspectos legales de identificación y expedición de los certificados de defunción.
4. El soporte técnico para la identificación y documentación de las víctimas.
5. Apoyo logístico (Militar y Policía).
6. Identificación de los cadáveres y etiqueta (obligatoria).
  - a. Anote el nombre y número de identidad de la persona fallecida, edad, fecha de defunción, procedencia y número de teléfono de contacto en una etiqueta que sea resistente a la humedad. (papel en una bolsa plástica sellada).
  - b. Proceder a tomar una foto a la persona fallecida con una etiqueta en el pecho.
  - c. Pegar una en el cadáver y otra idéntica en el ataúd.
  - d. Tomar los datos del fallecido en formato utilizado para el cementerio y fosas comunes.

## **AMPLICACION**

Este documento será aplicable a nivel de municipio y está dirigido a las siguientes personas:

Personal de salud pública y privada, Medicina Forense, Ministerio Publico, Gobierno Local y personal que labora en funerarias, personal que labora en los cementerios y comunidad en general.

## **MARCO JURÍDICO**

- 1- Código de salud.
- 2- Reglamento General de Salud Ambiental.
- 3- Decreto PCM 021-2020 declaración de estado de emergencia por la pandemia COVID-19.
- 4- Norma técnica Ambiental para la construcción y operación de cementerios y actividades de cremación de Cadáveres y restos humanos de medio ambiente.
- 5- Reglamento para el manejo de los desechos peligrosos generados en los establecimientos de salud.
- 6- Ley Especial de cremación en Honduras

## **OBJETIVOS GENERALES**

- Establece las directrices provisionales para el manejo y disposición de cadáveres en el marco de la pandemia COVID 19 en el Paraíso Copan Honduras C.A.
- Evitar la desaminación del COVID 19 asociado con el manejo disposición de cadáveres

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Definir acciones de bioseguridad para el personal de salud y medicina forense que tengan contactos con cadáveres hospitalarios y extrahospitalarios
- Establecer las medidas de bioseguridad a personal de las funerarias que tengan contacto con cadáveres.
- Definir las acciones de bioseguridad para familiares, comunidad y otro personal en el manejo y disposición final de cadáveres.

## **TRASLADO DESDE LA SALA AL ESPACIO DE AISLAMIENTO**

### **Recomendaciones generales**

1. En caso de no contar con las bolsas impermeables especiales recomendadas por la OMS para el manejo de cadáveres se deberá utilizar doble bolsa plástica para cubrirlo. Esta bolsa se deberá rociar con desinfectante de uso hospitalario o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 5.000 ppm de cloro activo (dilución 1:10 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente). Una vez que el cadáver esté adecuadamente empacado en la bolsa, se debe colocar en un ataúd para realizar el entierro.
2. Para asegurar un sistema seguro de trabajo se deben seguir los protocolos de descontaminación, mantenimiento y eliminación de residuos utilizados habitualmente para otro tipo de microorganismos con el riesgo de propagación y mecanismo de transmisión similar.
3. En caso de cadáveres por muerte súbita no se realizará autopsia médico legal, se procederá a realizar una inspección y luego toma de muestras biológicas.
4. En los casos de muertes violentas positivos o sospechosos para covid-19 no se realizará autopsia médico legal, solamente fijación fotográfica externa del cadáver, se embolsará y sellará respectivamente y se trasladará de inmediato al cementerio respectivo.
5. En caso de tener que realizarse la autopsia de un caso sospechoso o positivo para covid-19, se extremarán las medidas de bioseguridad (kit de protección) en todo el personal que manipule dicho cadáver y se procederá al lavado tanto del cadáver como de todos sus órganos con Hipoclorito, posteriormente se embolsará y sellará respectivamente y se trasladará al cementerio para inhumar.
6. Colocar envases de jabón líquido y desinfectante en todas las instalaciones de higiene y aseo para uso del personal de la institución. Minimizar el personal de trabajo en toda la institución mientras dure la emergencia.
7. Para asegurar un sistema seguro de trabajo se deben seguir los protocolos de descontaminación, mantenimiento y eliminación de residuos utilizados

habitualmente para otro tipo de microorganismos con el riesgo de propagación y mecanismo de transmisión similar.

8. En caso de cadáveres por muerte súbita no se realizará autopsia médico legal, se procederá a realizar una inspección y luego toma de muestras biológicas.
9. En los casos de muertes violentas positivos o sospechosos para covid-19 no se realizará autopsia médico legal, solamente fijación fotográfica externa del cadáver, se embolsará y sellará respectivamente y se trasladará de inmediato al cementerio respectivo.
10. En caso de tener que realizarse la autopsia de un caso sospechoso o positivo para covid-19, se extremaran las medidas de bioseguridad (kit de protección) en todo el personal que manipule dicho cadáver y se procederá al lavado tanto del cadáver como de todos sus órganos con Hipoclorito, posteriormente se embolsará y sellará respectivamente y se trasladará al cementerio para inhumar.
11. Colocar envases de jabón líquido y desinfectante en todas las instalaciones de higiene y aseo para uso del personal de la institución.
12. Minimizar el personal de trabajo en toda la institución mientras dure la emergencia.



Adonías Morales Melchor  
Presidente del CODEM

Quedi América Figueroa  
secretaria del CODEM



Raúl Enrique Mejía  
Comisionado de Transparencia

Enrique Alfredo Herrera  
Promotor de Salud